Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb384590e6d656d

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE

Bases que han de regir la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Zamora para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la nueva instalación y/o sustitucion de bocas de riego para la prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora.

BDNS (Identif.): 932188.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932188)

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (http:/www.pap.minhap.gob.es/bndnstrans/index).

Primero.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las entidades locales menores.

2.- Las mancomunidades de municipios no podrán solicitar la financiación del proyecto al amparo de la presente convocatoria.

3.- No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos ayuntamientos o entidades locales menores que no cuenten con una ordenanza fiscal en vigor para el cobro de la tasa domiciliaria del agua, requisito que deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Secretario-Interventor en el que se acreditará tanto la existencia de la tasa como el cobro real de la misma. Dicha acreditación la deberán presentar únicamente en aquellos casos en los que el cobro no esté delegado en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Objeto.

La Diputación de Zamora procede a la convocatoria de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, para la financiación de las actuaciones consistentes en:

a) Instalación de nuevas bocas de riego.

b) Sustitución o adecuación de bocas de riego existentes.

Se entiende a efectos de gasto elegible por boca de riego la siguiente definición: son tomas de agua conectadas a la red de suministro urbano. Su función principal es proporcionar un acceso rápido y directo al agua para diferentes usos esenciales, destacando una de las aplicaciones principales:

Cód. Validación: EKPYZKRHRSJ4XQ59PC3WY6P4Y
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Uso auxiliar de bomberos: Sirven como punto de abastecimiento de agua adicional para los servicios de emergencia, facilitando la extinción de incendios.

Las actuaciones deberán contribuir a mejorar la cobertura de puntos de suministro de agua para la extinción de incendios dentro de los núcleos urbanos y anejos.

Las bocas de riego subvencionadas deberán estar conectadas a una red de abastecimiento o infraestructura hidráulica que garantice disponibilidad efectiva de agua para su utilización por los servicios de extinción de incendios.

Será subvencionable una única solicitud por Ayuntamiento, pudiendo incluir en la misma actuación correspondientes al municipio cabecera y a sus anejos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Mediante Resolución de Presidencia número 2026-6205, de 23 de septiembre de 2026, se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

Cuarto.- Cuantía.

El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 1.363.147,00 euros.

La Diputación Provincial de Zamora, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, asigna con cargo a los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2026 a través de la partida presupuestaria 35.1360.76200 el importe de 1.363.147,00 euros.

La subvención se concederá atendiendo al gasto efectivamente realizado y justificado según las condiciones que se detallan en el apartado siguiente 4.1.3. de las bases, por el orden establecido como resultado de aplicar los criterios de puntuación hasta agotar el total de la cantidad habilitada para tal fin.

La cuantía máxima subvencionable será:

a) Hasta 400 euros (IVA incluido) por cada nueva boca de riego, incluida su instalación (material de fontanería necesario)
b) Hasta 200 euros (IVA incluido) por cada boca de riego sustituida, incluida su instalación (material de fontanería necesario).

La cuantía máxima de subvención por ayuntamiento, incluyendo todos sus anejos, será de 20.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente (https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/catalog/t/7c369364-c033-488a96f1-bbdf0fa25b18).

Zamora, 25 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: EKPYZKRHRSJ4XQ59PC3WY6P4Y
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2